



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
301/14

LR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 JUL 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 579/015, de 4 de mayo de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a MONTIREC S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 9 MW mediante una central generadora a instalarse en el padrón N° 30.658 del tercer distrito catastral del departamento de Maldonado;-----

II) que en el marco de la evaluación que le compete a la Dirección Nacional de Energía de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica se solicitó a MONTIREC S.A. información respecto al grado de avance del proyecto autorizado según el cronograma presentado;-----

III) que MONTIREC S.A. comunicó que el proyecto se diseñó originalmente para comercializar la energía eléctrica en el mercado spot, lo cual quedó posteriormente descartado debido a la situación de ese mercado;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 72/010, de 22 de febrero de 2010, el Poder Ejecutivo podrá revocar la autorización otorgada por el incumplimiento de las obligaciones de la autorización otorgada y de las leyes y reglamentos aplicables;-----

III) que la Dirección Nacional de Energía considera que el proyecto autorizado ha incumplido las obligaciones estipuladas en el artículo 3 numerales 1, 2 y 3, por lo cual sugiere revocar la autorización de

Aj. 099

generación otorgada por resolución del Poder Ejecutivo N° 579/015 de 4 de mayo de 2015;-----

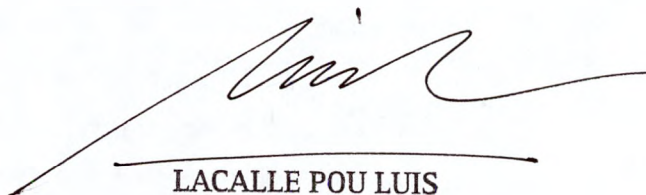
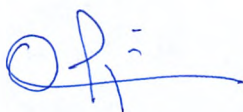
ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977 y la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 579/015, de 4 de mayo de 2015.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----



LACALLE POU LUIS